



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1565
18 de abril del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell,

04 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2139, letra C, año 2024, iniciado por CHURRUPIT, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "MARATON CROSS 2024", que se llevará a cabo desde el cinco (5) de abril hasta el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "MARATON CROSS 2024", que se llevará a cabo desde el cinco (5) de abril hasta el treinta y uno (31) de octubre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

Villa Gesell,

04 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-0199, letra

R, año 2024, iniciado por RIOS, Brisa Micaela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Brisa Micaela por ----- la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell, 05 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2142, año 2024, letra D, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISION DE MATERIALES SANITARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL CENTRO UNIVERSITARIO, UBICADO EN PASEO 139 Y AVENIDA 27", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 6.046.671);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el llamado a Concurso de Precios N° 02/24 para -- la "PROVISION DE MATERIALES SANITARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL CENTRO UNIVERSITARIO, UBICADO EN PASEO 139 Y AVENIDA 27" siendo su apertura el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3° de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.68 4.2.2.0 Const. en bienes dominio público.....\$ 6.046.671

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGELA BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell,

05 ABR 2024

VISTO: El Expediente 4124-1913, letra I, año 2024, iniciado por Iglesia de Dios; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DE LA IGLESIA DE DIOS TORRENTE DEL ESPIRITU EN LA 8ª CONVENCION REGIONAL C.E. A SUR" a realizarse el día 5 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal LA PARTICIPACION DE LA IGLESIA DE DIOS TORRENTE DEL ESPIRITU EN LA 8ª CONVENCION REGIONAL C.E. A SUR" a realizarse el día 5 de abril del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell,

05 ABR 2024

V I S T O: El Telegrama Colacionado

449 remitido por la señora SANTOS, Corina Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora SANTOS, -----
----- Corina Elizabeth (Leg. Nº 4911 - D.N.I. Nº 34.491.808) a partir
del veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANTOS, Corina Elizabeth (Leg. Nº 4911 -
----- D.N.I. Nº 34.491.808) la cantidad de dos (2) días de licencia
anual proporcional 2024. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



1060

Villa Gesell,

05 ABR 2024

V I S T O: El Expediente Nº 4124-124, letra

Z, año 2024, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. Nº 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPS Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1061

Villa Gesell,

05 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2402, letra

B, año 2024, iniciado por la Señora BALBUENA, Sandra Karina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra Karina por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clíaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell,

05 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2422, letra A, año 2024, iniciado por la Señora ARANDA, Ayelen Mara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Ayelen Mara --- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1063

Villa Gesell,

05 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2423, letra

P, año 2024, iniciado por PEREZ, Ramón del Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de sepelio;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Ramón del Pilar por ----- la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

Villa Gesell, 08 ABR 2024

VISTO: El informe de la Secretaria de Hacienda Municipal que indica la gravedad de la situación económica-financiera debido a las condiciones macro económicas de la Argentina que se reflejaran en la ejecución del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell para el presente ejercicio, causado por el deterioro gradual en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional 192/2024 se deroga la creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual era necesario para ordenar y sostener el normal funcionamiento económico y financiero de la Provincia y de los Municipios;

Que la derogación de este fondo provincial perjudica a la Provincia de Buenos Aires, quizás la más afectada, en cuanto a la disminución de transferencias de fondos por parte del Estado Nacional profundizando la crisis económica y financiera en la cual nos encontramos, siendo nuestra población la más damnificada;

Que la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Coordinación Económica y Estadística dependiente del Ministerio de Economía, nos ha indicado una disminución del diez con treinta y siete por ciento (10.37%) en las transferencias de impuestos coparticipables para el mes de abril de 2024 en comparación al mes inmediato anterior (marzo de 2024);

Que ante esta disminución de recursos y el incremento constante de los precios en los insumos los cuales superan por de más el Índice de Precios al Consumidor, los pagos efectuados en marzo pasado se debería efectuar un ajuste automático al flujo de fondos programado para el mes de abril en curso;

Que los insumos hospitalarios, alimentos, reparaciones, combustibles y lubricantes superaron un cien por ciento (100%) desde diciembre del 2023 a abril de 2024 por lo que tenemos mayor consumo en salud, en el área de servicios públicos, seguridad y en las transferencias a Policía;

Que las medidas económicas y políticas implementadas por el gobierno Nacional, que provocaron una devaluación e inflación con un impacto negativo en la economía de este municipio ya que va produciendo un deterioro gradual mes a mes en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal;

Que nos encontramos ante un justo reclamo por parte de los trabajadores municipales, que requieren incrementos salariales que le permitan sostener sus hogares con dignidad, por lo que debemos realizar el mayor esfuerzo posible para efectuar un incremento en sus salarios en función a un justo equilibrio de ingresos y gastos municipales;

Que a partir de la retracción de la actividad económica impacta directamente en los dos (2) impuestos más recaudadores, el IVA en el orden Nacional e Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires por lo que esta disminución impositiva se traduce en la baja automática de las transferencias por Coparticipación tanto Federal como Municipal;

Que el estimador mensual de Actividad Económica preparado por el INDEC indica una variación interanual negativa del 4.3% tomando la serie de los últimos 12 meses que incluye desde febrero 2023 hasta enero de 2024;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

Que las principales caídas de actividad se registran en diez sectores de actividad económica con derrumbes en la comparación interanual muy acentuadas, entre los que se destacan Construcción (-16,9% ia), Pesca (-13,5% ia) e Intermediación financiera (-12,6% ia). Asimismo, Industria manufacturera (-11,3% ia) y Comercio mayorista, minorista y reparaciones (-8,2% ia) los que aportan 2,7 puntos porcentuales a la caída interanual del EMAE;

Que la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el Estado Municipal;

Que el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherentes a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, ahorros y diligencias necesarias que permitan superar esta difícil situación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE el estado de emergencia sanitaria, alimentaria, social, -----ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de Seguridad en el Partido de Villa Gesell. -----

ARTICULO 2º: El estado de emergencia tendrá vigencia por un (1) año a partir de -----la vigencia del presente.-----

ARTICULO 3º: La emergencia declarada posee como finalidad:

- a) Superar la grave crisis económica, financiera, sanitaria, administrativa, social, de servicios públicos y hábitat;
- b) Salvaguardar el cumplimiento de las funciones esenciales del estado municipal;
- c) Contener el gasto público y mejorar el flujo de ingresos fiscales;
- d) Utilizar temporal y justificadamente todo fondo asignado previamente a otros fines para la disponibilidad de las partidas necesarias hasta la superación de la crisis económica;
- e) Promover el bienestar general de la comunidad;

ARTICULO 4º: Los términos del presente decreto se aplicarán a toda decisión -----administrativa que se dicte siempre que se haga referencia expresa a la emergencia que se declara. -----

ARTICULO 5º: La emergencia declarada constituyen a todos los efectos de esta -- -----Ordenanza causal de "caso fortuito" o de "fuerza mayor". -----

ARTICULO 6º: La declaración de emergencia será causal suficiente para acreditar -----la urgencia y habilitar la aplicación del Artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 con el recaudo previsto en el Artículo 4º de la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 7º: Las facultades a que se refiere la emergencia comprenden la -----posibilidad de suspender, modificar, anular, revocar, rescindir y/o resolver las contrataciones que se hubieren contraído hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia.-----

ARTICULO 8º: Todo conflicto normativo relativo a la aplicación del presente -----Decreto deberá resolverse en beneficio de esta última.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

ARTICULO 9º: El presente Decreto es de orden público y entrara en vigencia al día -----siguiente de su publicación. Suspéndase toda otra disposición que se oponga a lo que esta Ordenanza dispone por el plazo de vigencia de la misma.-

ARTICULO 10º: El presente Decreto se dicta ad referéndurn del Honorable ----- Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, la Señora Secretaria de Genero y Juventud, la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Señor Secretario de Planeamiento y Hábitat, el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



1065

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2024 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de abril del dos mil veinticuatro (2024) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell, 08 ABR 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PONCE, Sara Elizabeth (Leg. N° 2836) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PONCE, Sara Elizabeth (Leg. N° 2836) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del treinta (30) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1067

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RUIZ, Martin (Leg. N° 3858) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del cuatro (4) de abril del dos mil veinticuatro (2024);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Martin (Leg. N° 3858) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Producción a partir del cuatro (4) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024), quienes cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOC. N°
PALADINO, Jazmín	9389	34.359.172
CERULLO, María del C.	3712	11.734.893

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell, 08 ABR 2024
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) y hasta el quince (15) de abril del dos mil veinticuatro
(2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS
SETENTA MIL (\$ 470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
FREJEIRO, Jonathan	70071	27.544.615
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
VALCECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.906.115
LORELLI, Franco	2961	33.802.039

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1070

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----cuatro (4) de abril y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al agente PAZ, Martin (Leg. Nº 4284 -- D.N.I. Nº 37.682.530) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 198.286,83), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en el corralón municipal.

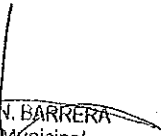
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

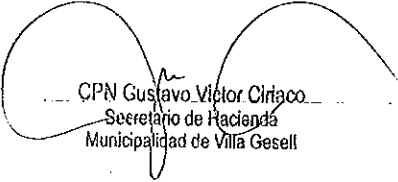
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1071

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$4.100,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
ALONZO, Federico	29.105.521	7081	40
CALVO, Gabriel	28.649.244	70244	30
CANTO, Mara	45.581.826	7269	40
CAPDEVILA, Telma Yanina	26.471.562	7290	30
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139	40
FERNANDEZ, Abril	42.430.177	7230	40
GOICOCHEA, Jerónimo	45.568.086	7291	40
GOMEZ, Noelia	34.924.293	7279	40
HERNANDEZ, Gaston	26.200.400	7057	40
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184	30
MEILAN, Adriana	28.585.200	9068	40
MINGRONE, Sabrina	28.229.496	7088	40
PRINGLES, Julian	34.500.557	7286	40
RODRIGUEZ, Abel	16.625.903	7108	40
ROMANO CORIA, Valentina	42.430.102	7292	30
YAÑEZ, Juan Manuel	39.758.257	7287	40
ZARATE, Gerardo	29.268.008	7271	30
CHAMAS, David	23.123.041	7067	40
CERSOSIMO, Nicolas	26.000.555	7083	40
GOMEZ, Milagros	41.956.333	7206	40
SCOTINO, Pablo	28.823.589	7034	30

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
----- dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$4.100,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GIMENEZ, Sebastian	26.603.710	71874	40
DELLA CROCE, Haunold Federico	27.860.863	2401	40
SEMISA, German Andres	25.846.248	70002	40
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	40
SOSA, Martin	24.041.541	2162	40

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----




PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

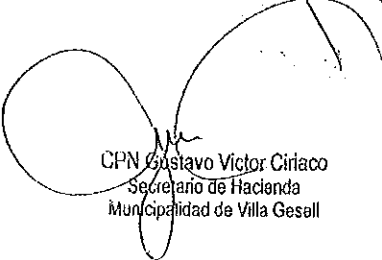
1071

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1072

Villa Gesell, 08 ABR 2024
V I S T O: El Expediente 4124-2402, letra B,
año 2024, iniciado por BALBUENA, Sandra Karina; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 1061/24 por error en la imputación de la partida;
Que debe otorgarse la ayuda solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1061/24 mediante el cual se -----
-----otorgaba un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra Karina.---

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALBUENA, Sandra -----
----- Karina por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell, 08 ABR 2024

VISTO: El registro de compromiso N° 4617

de fecha 08 de abril del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.152.400) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$4.152.400) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell,

08 ABR 2024

VISTO: El Exp. 4124-2056, letra S, año

2024, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se reglamente el Titulo XXX, tasa por Contribución al Desarrollo Urbano;

Que la ley 14.449 establece en los Artículos 46 a 50 la regulación correspondiente al "Acceso al suelo para la promoción del hábitat y participación en lasvalorizaciones inmobiliarias generadas por la acción urbanística";

Que en consecuencia la Ordenanza Fiscal 2156/08 regula en su TituloXXX la Tasa por Contribución al Desarrollo Urbano;

Que a fojas 10 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa emite dictamen al respecto;

Que a fojas 12 el Señor Secretario de Hacienda expresa opinión sobre la reglamentación;

Que a fin de su implementación se hace necesario reglamentar su operatividad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglaméntese la implementación de la Tasa por Contribución al -----
-----Desarrollo Urbano de acuerdo con lo señalado en el Anexo I que como
integrante forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: Apruébense los Convenios Marco que como Anexo II se agregan al -----
-----presente.-----

ARTICULO 3º: Dese comunicación a la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y -----
-----Vivienda, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica,
Contaduría Municipal, ARVIGE, Departamento Catastro y Departamento Recaudaciones
con copia íntegra del presente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

ANEXO I

1.-La tramitación de la propuesta se iniciará de oficio mediante expediente con las formalidades de ley por la Unidad Administrativa correspondiente según se trate de a) Urbanizaciones (inicio en Secretaría de Planeamiento Hábitat y Vivienda) o b) Edificios (inicio en Dirección de Obras Particulares de la misma Secretaría).

2.-Cuando se trate del caso definido en 1a del punto anterior, la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda procederá a solicitar al organismo oficial tasador que se defina, que efectúe la valuación de mercado de la tierra libre de mejoras del inmueble en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 292 noveno de la Ordenanza 2156/08.

Quando se trate del caso definido en 1b del punto anterior, la Dirección de Obras Particulares deberá informar a la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda para que esta solicite la respectiva valuación de mercado de la tierra libre de mejoras del inmueble en cuestión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 292 noveno de la Ordenanza 2156/08.

Los gastos que demanden el accionar del Organismo Tasador serán solventados por el Municipio a través de los fondos afectados al Banco de Tierras Inmuebles Municipal creada por Ordenanza 3354/23, determinada en el Artículo 292 decimosexto de la Ordenanza 2156/08.

3.-Efectuada la tasación del inmueble y aplicado a la misma el porcentaje determinado en el Artículo 292 octavo de la Ordenanza 2156/08 -mediante Informe de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda- se procederá a determinar la forma de acreditación del tributo de acuerdo con las opciones reguladas en el Artículo 292 décimo del cuerpo legal aludido.

En caso de optarse por la efectivización del cumplimiento en cuotas, las mismas podrán realizarse hasta en un máximo de 12 (doce) aplicándosele el interés determinado en el Artículo 71 de la Ordenanza citada ut supra, no pudiendo en ningún caso superar el ejercicio fiscal en el que da inicio el acuerdo.

4.-Con el Informe de la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, la Dirección de Asesoría Letrada confeccionará el Convenio y notificará al domicilio constituido en las actuaciones al "sujeto imponible" del monto resultante a la Tasa y se lo citará a la firma del Convenio respectivo.

5.- El convenio será rubricado por el Sr Intendente Municipal y el interesado, indicándosele la fecha en la que debe proceder al pago (único o en cuotas) o al cumplimiento de las otras opciones que el Artículo 292 decimo establece. Posteriormente deberá enviarse original al Departamento Despacho a fin de su registración en el Libro de Contratos Municipales agregándose al expediente 2 (dos) copias certificadas. La primera quedará en el expediente, la segunda se entregará al sujeto imponible.

6.-Efectuado que fuera el paso anterior, el Departamento Catastro procederá a la carga en forma manual del importe resultante al porcentaje señalado en la norma en la Cuenta Corriente del inmueble en cuestión a fin de su efectivo cumplimiento.

7.- El expediente se girará al Departamento Recaudaciones a fin de la generación de los cupones de pago respectivos a fin de satisfacer la obligación fiscal mediante recibo de Caja o constancia de Pago por cualquiera de los medios autorizados en la normativa vigente la cual deberá en copia ser agregada al expediente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1074

Municipalidad de Villa Gesell

8.- Notificado que fuera el sujeto imponible las actuaciones se girarán a la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a fin de agregar las constancias indicadas en el punto anterior y proceder al archivo de las actuaciones por el término de ley. -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

ANEXO II
ACUERDO

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, representada en este acto por el Intendente Dr. Gustavo Norberto Barrera, con domicilio en Avenida 3 N° 820, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y el Sr. _____

_____ DNI _____, CUIT _____

domiciliado en _____ N° _____ Piso _____ Departamento _____ de la localidad de _____, Partido de _____ Provincia de _____

_____, en su carácter de propietario de la parcela cuya Nomenclatura

Catastral es _____ Circunscripción _____, Sección _____, Chacra

_____, Quinta _____, Fracción _____, Manzana _____, Parcela _____,

Partida Inmobiliaria Provincial _____, Inscripción de Dominio

_____ Cuenta Municipal _____, en adelante llamado "EL

PROPIETARIO", acuerdan celebrar el presente convenio de pago sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: El Sr. _____ tramita mediante expediente _____ el visado del plano de _____

en la parcela de su propiedad informada ut supra. Por aplicación de la Ordenanza Tributaria 2156/08-TO2023, el propietario, solicitante de visado del plano, se encuentra alcanzado por el hecho imponible normado en el título XXX, artículos 292 sexto a 292 decimosexto de la misma, siendo por ello el obligado al pago de la "Tasa por Contribución al Desarrollo Urbano".-

Para dar cumplimiento a ello, las partes se reúnen y acuerdan lo siguiente.

PRIMERA: El PROPIETARIO declara: a) haber sido notificado del monto de la Tasa que debe pagar en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, cuyo valor asciende a

la suma PESOS _____ (\$

_____), definida por la Municipalidad mediante informe del Sr. Secretario de

Planeamiento, Hábitat y Vivienda, la que fue realizada en base a las tasaciones oficiales practicadas por el organismo tasador oficial, según informe

_____ de fecha _____ de _____ de 202 ; b) que se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

compromete a abonar dicha tasa de la forma que se establece en el presente convenio depago, renunciando a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial en relación a su creación, aplicación y/o determinación.-

SEGUNDA: EL PROPIETARIO regularizará el importe adeudado y LA MUNICIPALIDAD, acepta la cancelación de la citada deuda en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 292 décimo de la Ordenanza 2156/08.

TERCERA: Este Convenio y su plan se reputará caduco ante el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por EL PROPIETARIO autorizando sin más trámites la iniciación de la ejecución total de la deuda por la vía de apremio, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial alguna, devengando la deuda un interés punitivo equivalente a una vez y media la tasa de interés que aplica La Municipalidad de Villa Gesell a las tasas en mora y sin perjuicio de los intereses compensatorios, desde su devengamiento y hasta el efectivo pago cancelatorio, perdiéndose los beneficios acordados; considerando los pagos realizados a cuenta conforme las disposiciones del Código Tributario (Ordenanza 2156/08-TO 2023)

CUARTO: Jurisdicción. A todos los efectos legales derivados del presente convenio depago, las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practicaren, y se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles. En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Villa Gesell, a los _____ días del mes de _____ del año 202 .-.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

ANEXO III

ACUERDO

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, representada en este acto por el Intendente Dr. Gustavo Norberto Barrera, con domicilio en Avenida 3 N° 820, Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y el Sr. _____

_____ DNI _____, CUIT _____

domiciliado en _____ N° _____ Piso _____ Departamento _____ de la localidad de _____, Partido de _____ Provincia de _____

_____, en su carácter de propietario de la parcela cuya Nomenclatura

Catastral es Circunscripción _____, Sección _____, Chacra

_____, Quinta _____, Fracción _____, Manzana _____, Parcela _____,

Partida Inmobiliaria Provincial _____, Inscripción de Dominio

_____ Cuenta Municipal _____, en adelante llamado "EL

PROPIETARIO", acuerdan celebrar el presente convenio de pago sujeto a las siguientes

cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: El Sr. _____ tramita mediante expediente _____ el visado del plano de _____

en la parcela de su propiedad informada ut supra. Por aplicación de la Ordenanza Tributaria 2156/08-TO2023, el propietario, solicitante de visado del plano, se encuentra alcanzado por el hecho imponible normado en el título XXX, artículos 292 sexto a 292' decimosexto de la misma, siendo por ello el obligado al pago de la "Tasa por Contribución al Desarrollo Urbano".-

Para dar cumplimiento a ello, las partes se reúnen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El PROPIETARIO declara: a) haber sido notificado del monto de la Tasa que debe pagar en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, cuyo valor asciende a

la suma PESOS _____ (\$

_____), definida por la Municipalidad mediante informe del Sr. Secretario de

Planeamiento, Hábitat y Vivienda, la que fue realizada en base a las tasaciones oficiales

practicadas por el organismo tasador oficial, según informe



_____ de fecha _____ de _____ de 202 ; b) que se compromete a abonar dicha tasa de la forma que se establece en el presente convenio depago, renunciando a toda reclamación impugnatoria administrativa o judicial en relación a su creación, aplicación y/o determinación.-

SEGUNDA: EL PROPIETARIO regularizará el importe adeudado y LA MUNICIPALIDAD, acepta la cancelación de la citada deuda en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, en un Plan de facilidades de pago de cuotas, mensuales y consecutivas, debiéndose acreditar cada pago entre los días, 01 a 10 de cadames de manera consecutiva e ininterrumpida, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 292 décimo de la Ordenanza 2156/08.

TERCERA: Este Convenio y su plan se reputará caduco ante el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por EL PROPIETARIO autorizando sin más trámites la iniciación de la ejecución total de la deuda por la vía de apremio, sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial alguna, devengando la deuda un interés punitorio equivalente a una vez y media la tasa de interés que aplica La Municipalidad de Villa Gesell a las tasas en mora y sin perjuicio de los intereses compensatorios, desde sudevengamiento y hasta el efectivo pago cancelatorio, perdiéndose los beneficios acordados; considerando los pagos realizados a cuenta conforme las disposiciones del Código Tributario (Ordenanza 2156/08-TO 2023)

CUARTO: Jurisdicción. A todos los efectos legales derivados del presente convenio depago, las partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practicaren, y se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles. En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Villa Gesell, a los _____ días del mes de _____ del año 202 ..



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Villa Gesell,

11 ABR 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2467, letra

P, año 2024, iniciado por PROSPITTI, Emiliano N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PROSPITTI, Emiliano -----
-----Nahuel por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Villa Gesell, 09 ABR 2024

VISTO: El Decreto 397/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se reglamentan los valores correspondientes a las escalas de Viáticos y Movilidad autorizadas en la Municipalidad de Villa Gesell a través del Decreto 397/2013 reglamentario de los mismos modificado por el Decreto 591/2018;

Que habida cuenta del aumento de los costos que se efectúan en cuanto al pernocte y pensión fuera del partido corresponde aprobar los nuevos valores ajustando el Artículo 3º del Decreto 591/2018;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE a partir del primero (1º) de abril de 2024 el Artículo 3 del Decreto 591/2018 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: La liquidación del viatico se practicará de acuerdo al horario de salida y llegada de la siguiente forma: Se tomará como calculo la hora de salida y se considerará un día el transcurso de veinticuatro (24) horas a partir del horario indicado, considerando a los efectos de la liquidación, que el destino de la comisión supere o no los 200 km.

A- COMISIONES A LUGARES DISTANTES MAYORES O IGUALES A 200 KMS. DE DISTANCIA DE VILLA GESELL

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas que se exponen a continuación:

A1: Se incluye en esta categoría las veinticuatro (24) horas y fracción superior a catorce (14) horas.

A2: Si la fracción quevara comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas

A3: Las fracciones que excedan a la jornada completa y las fracciones fueran menores a las ocho (8) horas se liquidará por categoría y hora

A1:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	48.526,80
	\$
2	34.440,00
	\$
3	32.886,00

A2:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	15.477,00
	\$
2	12.154,80
	\$
3	11.743,20

A3:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	1.209,60
	\$
2	1.100,40
	\$
3	1.029,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

B - COMISIONES A LUGARES DISTANTES MENORES A 200 KMS. DE DISTANCIA DE VILLA GESELL

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas que se exponen a continuación:

A1: Se incluye en esta categoría las veinticuatro (24 horas y fracción superior a catorce (14) horas

A2: Si la fracción quedara comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas

A3: Las fracciones que excedan a la jornada completa y las fracciones fueran menores a las ocho (8) horas se liquidará por categoría y hora

B1:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	26.334,00
	\$
2	20.664,00
	\$
3	19.950,00

B2:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	11.743,20
	\$
2	10.848,60
	\$
3	9.954,00

B3:

CATEGORIA	VIATICO
	\$
1	1.167,60
	\$
2	865,20
	\$
3	826,00

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell